

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1891.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 15 de Febrero)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 430

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de la caballería que á continuación se expresa, que desapareció el 10 del actual de la dehesa «Jurada», término de Hornachuelos, propia de Manuel Gamero Cívico, y caso de ser habida, la pondrán con las personas en cuyo poder se encuentre á disposición del Juzgado respectivo, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 14 de Febrero de 1896.

El Gobernador,
José Novillo

Señas de la caballería

Una yegua negra, mediana, con el hierro Y, calzada del pie izquierdo, lucero, con un hoyo por bajo del cuadril derecho.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número 431

Relación de las paradas provisionales del Estado que han de establecerse para la cubrición de yeguas durante la primavera próxima.

SEGUNDO DEPÓSITO.—LA RAMBLA

Consta de 88 caballos sementales, de los que deducidos 4 que, á tenor de lo prevenido en Real orden de 19 de Enero de 1888, han sido concedidos á ganaderos y uno que se destina á la yeguada militar, quedan para el servicio general de paradas 83, que se distribuyen en la forma siguiente:

PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS		DOTACIÓN			
PROVINCIAS	PUEBLOS	Caballos.	Sargentos	Cabos.	Soldados.
Córdoba.	Córdoba	9	1	1	4
	Villafranca	5	1	"	3
	Pedro Abad	2	"	1	1
	Pozoblanco	3	"	1	1
	Villanueva de Córdoba	3	"	1	1
	Cañete de las Torres	3	"	1	1
	Baena	4	"	1	2
	Castro del Río	2	"	1	1
	Espejo	5	"	1	2
	La Rambla	6	1	"	3
Sevilla.	Montilla	2	"	1	1
	Puente Genil	2	"	1	1
	Palma del Río	3	"	1	1
	Ecija	5	"	1	2
	Peñaflor	2	"	1	1
Badajoz..	Lora del Río	2	"	1	1
	Sevilla	3	"	1	2
	Guadalcázar	2	"	1	1
	Llerena	3	"	1	1
	Higuera la Real	5	1	"	3
	Medina de las Torres	3	"	1	1
	Jerez de los Caballeros	3	"	1	1
	Villanueva del Fresno	2	"	1	1
	Olivenza	2	"	1	1
	Almendralejo	2	"	1	1
Total..		83	4	22	38

Observaciones

Este Depósito necesita, á más de su fuerza orgánica, diez soldados para el servicio de las paradas y cuatro ordenanzas montados, y cuatro caballos para el servicio de los Jefes y Oficiales revisores de grupo, que le facilitarán los Cuerpos de Caballería que oportunamente se designarán.

Las anteriores paradas, exceptuando la de Almendralejo, constituirán tres grupos, que serán continuamente

te revistadas por tres Oficiales del Depósito, teniendo su residencia en Córdoba, Ecija y Jerez de los Caballeros respectivamente.

Primer grupo.—Las que se establecen en Córdoba, Villafranca, Pedro Abad, Pozoblanco, Villanueva de Córdoba, Cañete de las Torres, Baena, Castro del Río y Espejo.

Segundo grupo.—Las que se establecen en La Rambla, Montilla, Puente Genil, Palma del Río, Ecija, Peñaflor, Lora del Río y Sevilla.

Tercer grupo.—Las que se establecen en Guadalcanal, Higuera la Real, Llerena, Medina de las Torres, Jerez de los Caballeros, Villanueva del Fresno y Olivenza.

Los Oficiales revisores de estos grupos serán residenciados, alternativamente por el Teniente Coronel y Comandante del Depósito, sin que en cada mes deba exceder de veinte días el número de los que ambos in viertan en este servicio.

Lo que hago público en este periódico oficial, para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos en donde se establezcan paradas, recomendándoles atiendan con el mayor interés la buena colocación de los sementales, y faciliten á tropa encargada de los mismos el alojamiento necesario, prestándoles además cuantos auxilios le reclamaren.

Córdoba 14 de Febrero de 1896.

El Gobernador,
José Novillo

AYUNTAMIENTOS

ESPEJO

Núm. 418

Don Pablo de Gracia Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el presupuesto adicional confeccionado para el ejercicio actual, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para su examen por los interesados.

Espejo 9 de Febrero de 1896.—
Pablo de Gracia.

Núm. 419

Hago saber: que aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Síndico, las cuentas municipales pertenecientes al ejercicio de 1894-95, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para su examen por los interesados.

Espejo 9 de Febrero de 1896.—
Pablo de Gracia.

MONTORO

Núm. 427

Aceptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto adicional al del corriente ejercicio, formado por Comisión competente, desde hoy y durante el plazo de quince días, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser consultado por las personas que lo consideren conveniente, y hacer por escrito cuantas observaciones ó reclamaciones crean oportunas.

Montoro trece de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Bartolomé Romero.

Núm. 428

Aceptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previo informe del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el corriente ejercicio económico, formado por Comisión competente, desde hoy y durante el plazo de quince días, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser consultado por las personas que lo consideren conveniente, y hacer por escrito cuantas observaciones ó reclamaciones crean oportunas.

Montoro trece de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Bartolomé Romero.

IZNAJAR

Núm. 420

Don Cristóbal Godoy Granados, primer teniente de Alcalde y accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado el presupuesto adicional del corriente año económico, en cumplimiento de lo prevenido en el art 146 de la vigente Ley municipal, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha y por término de quince días.

Lo que he dispuesto se haga público por medio del presente á los efectos que quedan expresados.

Iznájar 10 de Febrero de 1896.—Cristóbal Godoy.—P. S. M., Rafael Valverde, Secretario.

BENAMEJI

Núm. 417

Don Antonio Martín Lindes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose hecho reclamación alguna dentro del plazo legal de inclusión ó exclusión en las listas electorales de los individuos que tienen derecho á votar Compromisarios para elegir Senadores, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 del actual, acordó declararlas ultimadas y definitivas para el año corriente con los mismos individuos inscritos en las insertas en el "Boletín Oficial", número 10, correspondiente al día 11 de Enero último.

Benamejí 10 de Enero de 1896.—Antonio Martín Lindes.

Estadística

Sanidad

Núm. 404

Fallecimientos ocurridos el día 8 de Febrero

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Varón	Soltero	6 años	Laringitis
Idem	Idem	Idem	15 días	Meningoencefalitis
Idem	Idem	Idem	13	Anemia
Idem	Idem	Idem	19 años	Gripe
San Lorenzo	Hembra	Soltera	17	Fiebre tifoidea
San Andrés	Idem	Casada	55	Gripe torápica

DÍA 9 DE FEBRERO

San Andrés	Varón	Casado	69 años	Hemorragia cerebral
Santa Marina	Hembra	Viuda	80	Asistolia
San Juan	Varón	Casado	59	Bronconeumonía
Catedral	Idem	Idem	29	Hepatitis
Idem	Idem	Idem	32	Endocarditis
Idem	Idem	Viudo	63	Diarrea

DÍA 10 DE FEBRERO

San Pedro	Hembra	Viuda	70 años	Bronquitis gripal
Idem	Varón	Casado	54	Bronconeumonía
San Lorenzo	Idem	Viudo	32	Reblandecimiento cerebral
Catedral	Idem	Casado	38	Neumonía gripal
Idem	Hembra	Soltera	2 meses	Bronquitis
Idem	Varón	Soltero	Idem	Anemia
San Nicolás	Hembra	Soltera	80 años	Hemiplegia
Catedral	Varón	Viudo	71	Derrame seroso

DÍA 11 DE FEBRERO

San Francisco	Hembra	Soltera	7 días	Atrepsia
Idem	Varón	Soltero	48 años	Congestión cerebral
Idem	Hembra	Feto		Insuficiencia orgánica
San Juan	Varón	Casado	79	Gripe
Catedral	Idem	Soltero	28 meses	Angina gangrenosa

Córdoba 11 de Febrero de 1896.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.: El Alcalde, E. Alvarez.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 445

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de don Manuel Barreiro y Royo, que se siguen en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, se ha mandado sacar á pública subasta, para su venta, la mitad del dominio directo del término municipal de Benamejí, ó censos que gravan dicho término y que antes pertenecían al señor Marqués de Benamejí, cualquiera que sea la denominación ó naturaleza jurídica de los mismos y derechos que sobre ellos pueda tener la expresada testamentaria del don Manuel Barreiro, cuyo término corresponde al partido judicial de Lucena, de esta provincia, y linda al Norte con los términos de Lucena y Encinas Reales; por Saliente

con este último término y el de Cuevas bajas; por el Sur con los de Antequera y Palenciana, y Poniente con este último y el de Lucena.

Para su remate he señalado la hora de una á dos de la tarde del sábado catorce de Marzo próximo venidero, en la sala de audiencias del Juzgado, sito en la casa número tres, calle Marqués del Villar, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la subasta será el de cuarenta mil pesetas y se admitirán cuantas posturas se hicieren siempre que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.ª Los postores que no sean acreedores personados en los autos, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento de las cuarenta mil pesetas que se fijan como precio á los derechos que se enagenan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y 3.ª Se advierte á cuantas personas deseen tomar parte en la subasta, que esta se celebra sin suplir previamente la falta de títulos por que la testamentaria carece de titulación, suscrita en el Registro de la propiedad, debiendo por ello formarla á su instancia y costo el postor á quien se le adjudique el remate.

Dado en Córdoba á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Fernández Vior.—El Escribano, Licenciado Rafael Pelli-tero.

MONTILLA

Núm. 406

Cédula de notificación

En virtud de providencia dictada en el cumplimiento de carta orden de la superioridad referente á causa sobre raptor de la joven María de los Angeles Gallardo Martínez, se ha acordado hacer saber al padre de esta, Francisco Gallardo Recuerda, vecino de Moron, cuyo paradero se ignora, que por dicha superioridad se ha dictado auto de sobreseimiento libre por hallarse extinguida la acción penal mediante perdon, declarando las costas de oficio.

Y para que le sirva de notificación en forma se inserta la presente en el "Boletín Oficial".

Montilla once de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—El actuario, Francisco Morales y Benitzé.

Sección de anuncios

QUINTAS

Las filiaciones, certificados facultativos, idem de talla, citaciones de mozos al acto de la rectificación del alistamiento, idem para la declaración de soldados, idem para el juicio de exenciones ante la Comisión provincial y las de revisión de exenciones de mozos de años anteriores, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Ayuntamiento constitucional de Hornachuelos

Número 438

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de dicha villa durante el cuarto trimestre del año de 1895.

MES DE OCTUBRE

Sesión del día 5

Presidencia del señor García

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:
Dada cuenta de la Real orden de 31 de Agosto en la que se conceden á este Municipio los arbitrios que tenía solicitados para cubrir el déficit del presupuesto corriente, se acordó se proceda á verificar el correspondiente repartimiento tan pronto como se obtenga autorización para ello del señor Gobernador civil de la provincia.

Que se abone al Regidor Sindico la cuenta de los gastos que se le han originado con motivo del poder otorgado al Agente de este Ayuntamiento en la capital, con arreglo á lo acordado en 28 de Septiembre último.

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes actual.

Pésito

Que se instruya escritura de cancelación de la otorgada en 28 de Agosto de 1891 por don Miguel Ballesteros, en favor del establecimiento, por haber solventado su débito.

Que igualmente se extienda escritura de cancelación de la otorgada en 28 de Agosto de 1894 por doña Anselma Santisteban, en favor del establecimiento, por haber satisfecho su deuda.

Que se proceda activamente á hacer efectivos todos los descubiertos que resultan al establecimiento, nombrando Agente ejecutivo para este fin á don José Huelva.

Sesión del día 12

Presidencia del señor García

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:
Alzarse para ante el señor Delegado de Hacienda de la resolución dictada por la Administración provincial, en la reclamación que interpuso don Francisco Milla, con motivo de la cuota que le fué impuesta en el repartimiento de consumos, autorizando al señor Alcalde para que eleve la oportuna instancia.

Que se instruya expediente para averiguar desde cuándo no se ha satisfecho el censo que grava sobre la casa número 2 de la calle Real de esta villa, á favor de este Municipio.

Pésito

Que se instruya escritura de cancelación de la otorgada por don José Meléndez en 15 de Diciembre de 1888 en favor del establecimiento por haber satisfecho su crédito.

Conceder varios préstamos en metálico á los vecinos que los han solicitado, previo el otorgamiento de las correspondientes escrituras hipotecarias ó gubernativas con fianzas mancomunadas, segun la importancia de los mismos.

Sesión del día 19

Presidencia del señor García

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:
Dada cuenta de la circular de la Tesorería de Hacienda del 15 del actual y de la comunicación de la misma del 3 del que rige, se acordó que como contestación se remitan á este centro certificados de los acuerdos del 21 y 28 de Septiembre último, tomados con motivo de la inversión de la á lo recaudado para satisfacer el cupo de consumos y que se abonará este tan pronto como sea posible.

Que el Secretario pase á la capital para ac-

fábrica del alumbrado eléctrico, dando cuenta de su proyecto de traslación de fábrica á otro punto del en que hoy está establecida; que se le garantice el pago de alumbrado público con un arbitrio de los que tiene impuestos el Ayuntamiento y otras pretensiones: el Ayuntamiento acuerda pase la instancia para su informe á la Comisión de policía urbana.

A propuesta de la presidencia y por mayoría de votos se acordó nombrar temporeros, con el haber de siete reales diarios, y para que auxilien los trabajos de Secretaría, á don Federico Ouenca Romero Uclés, don Rafael Cordeón y don Angel Muñiz.

Se dió cuenta y aprobó la distribución de fondos para el corriente mes.

Comparece el mozo Francisco Palomeque Vázquez, acompañado de su tío Antonio Vázquez Moya y tres testigos, que declaran que el Palomeque Vázquez ha sido criado por su tío y le ha servido de padre, y que en este acto le autoriza para cambiar de situación de excedente de cupo en el reemplazo con la del mozo Antonio Córdoba.

Sesión del día 16

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Joaquín Fernández Tejero

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que no tuvo lugar la del 14 por falta de número de señores Concejales, y que los que no han asistido á este acto han presentado sus excusas ante la Alcaldía.

Se acordó que se provea la Audiencia del Juzgado municipal de unas puertas y cristales que le hacen falta.

Se dió cuenta de un oficio de la Delegación de Hacienda en la que se manifiesta que al Ayuntamiento se le sigue expediente de defraudación por la inspección del timbre, y se le cita para juicio administrativo el día 28 del corriente; el Presidente dió explicaciones por las que carecía de fundamento la denuncia, el Ayuntamiento acordó protestar y nombrar á don Antonio Ortiz, Regidor Sindico, para que le defendiese en el acto del juicio.

Se acordó una trasposición de agna solicitada por don José de la Cruz Morales.

Comparece el vecino de esta don Francisco Vera Ruiz, acompañado de su hijo don Rafael Vera Rivilla, y le autoriza para que pueda sentar plaza en las filas del ejército.

Se dió cuenta de un oficio del señor Gobernador de la provincia, en que se trascribe un acuerdo de la Comisión provincial, para que dicha autoridad exorte á esta Alcaldía á que cum-

pla sus obligaciones sobre el pago de contingente provincial, el Alcalde hizo leer la contestación dada á citada Comisión, en la que manifiesta que no se ha negado á entregar los fondos intervenidos y que sólo exige que se le dé carta de pago ó documento bastante á justificar las cantidades que salen de caja.

El Ayuntamiento acordó aprobar la conducta de su Presidente.

Sesión del día 23

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Joaquín Fernández Tejero

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la del 21 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales, y la falta de asistencia de los que no han concurrido á este acto.

Se dió lectura de un oficio del señor Gobernador en contestación á la consulta que se le hizo sobre el acuerdo del 2 de este mes, en la que manifiesta que se limite la Corporación á ejecutar las órdenes que emanen de la Superioridad.

Se dió lectura de la Real orden de 29 de Noviembre de 1892 referente á la venta de aguas á la Compañía de Ferrocarriles, que se ha recibido del señor Gobernador, por haberse extraviado la que oportunamente se remitió á este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de otro oficio del señor Gobernador reiterando las quejas de la casa arrendataria del contingente provincial contra el Alcalde, que se niega al pago de dietas del Comisionado.

El señor Presidente hizo leer un acta, levantada ante el apoderado en ésta de la casa arrendataria del contingente, en la que resulta que se ha taseado hacer entrega de los fondos intervenidos, y que no se ha verificado por negarse á dar documento bastante que acredite baja en la caja por la total cantidad, la Corporación aprobó lo hecho por el Alcalde.

Se dió cuenta del nombramiento de Vocal de la Junta local de primera enseñanza, en representación del Ayuntamiento, hecho en favor de don Antonio Ortiz.

Se acordó, por mayoría, proponer la terna de don Manuel Real, don Carlos Escufet y don Joaquín Cevalvo para el nombramiento de Vocal de la Junta local de primera enseñanza, como padres de familia, vacante por la incompatibilidad de don Juan R. del Pino.

Se acordó, á propuesta de la Contaduría, el pago de los derechos devengados por los facultativos en los reconocimientos practicados en el último reemplazo.

(Boletín Oficial de 17 de Febrero de 1896)

Se aprobó el extracto de las sesiones del mes de Septiembre.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de ornato sobre la apertura de la puerta que dota Mandueta Dominguez tiene abierta en su fábrica de jabón en la ronda del paseo, en el que no le reconocen derecho a la servidumbre que tiene establecida, y cuyo dictamen se aprobó por mayoría, acordándose en esta forma la clausura de la citada puerta.

Sesión del día 30

Presidencia

del Sr. Teniente 1.º de Alcalde don Antonio Lama

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que no tuvo lugar la del 28 por falta de número de señores Concejales y que los que no han asistido a este acto han justificado sus ausencias.

El Regidor señor Ortiz dió cuenta de su cometido, representando al Ayuntamiento en el juicio de leuñuca por defraudación de los derechos del timbre, en el que había quedado absuelto por lo improcedente de la denuncia.

Por la Presidencia se propuso que la Corporación solicitase de la Diputación provincial que la carretera que nos comunica con la estación ferroviaria se declarase provincial, habiéndose la conservación por el Ayuntamiento con cargo al contingente: el Ayuntamiento así lo acordó.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 7

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Joaquín Fernández Tejeiro

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que no tuvo lugar la del 6 por falta de número de señores Concejales, y que los que no asistieron a este acto justifican su ausencia.

Se dió cuenta de un oficio que dirige la Junta local de primera enseñanza, en la que se dá cuenta al Ayuntamiento de la toma de posesión del auxiliar señor Reyes, para que acuerde la cantidad que sobre el sueldo reglamentario ha de percibir como aumento voluntario, acordando el Ayuntamiento pase a la comisión respectiva, para su informe, manifestando que se han recibido las cuentas de gastos de material de la mayoría de los Maestros, que han sido aprobadas por la Junta, restando sobre ellas la misma aprobación del Ayuntamiento.

Se dió conocimiento de la invitación que el Director del Colegio hace a la Corporación para su asistencia a la función que se hace en honor de su titular "La Purísima Concepción."

Se acordó aprobar la distribución y ordenación de pagos correspondiente a este mes.

A propuesta del Regidor señor Lama, el Ayuntamiento acordó patrocinarse el proyecto de una exposición regional que tiene la Comisión de festejos en honor de nuestra excelsa patrona.

Sesión del día 14

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Joaquín Fernández Tejeiro

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que el día 12 no pudo tener efecto la sesión por falta de asistencia de señores Concejales, y que los que no han asistido a esta han justificado ante el Alcalde su ausencia.

Se dió lectura de la solicitud que se eleva a la Diputación pidiendo la declaración de provisional la carretera a la estación, que fué aprobada por la Corporación que le prestó su firma.

Se dió cuenta del informe de la Comisión de instrucción pública, referente al sueldo que debe percibir el auxiliar señor Reyes, de la segunda escuela elemental, y de acuerdo con el dicho dictamen y dar algunas explicaciones que solicitó el Condejal señor Redondo, se acordó por unanimidad el percibo de las 825 pesetas consignadas en presupuesto.

Sesión del día 21

Presidencia

del 1.º Teniente de Alcalde don Antonio Lama

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la del 19 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales y que el Alcalde está ocupado en asuntos del servicio, habiendo justificado los demás su ausencia.

Se dió cuenta de una solicitud de don Rafael Mora, pidiendo un socorro a la Corporación, acordándose pase a la Comisión de Beneficencia.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 28

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Joaquín Fernández Tejeiro

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que no pudo tener efecto el día 26 por falta de asistencia de señores Concejales, y los que no han asistido a este acto han justificado su causa.

Se acordó la adquisición de unos libros e índices para el Juzgado municipal, solicitado por este.

Se dió cuenta de dos comunicaciones de la Tesorería de Hacienda de la provincia, en la que se exige en el plazo de veinte días el ingreso de lo que este Ayuntamiento debe por consumos a la Hacienda; en uno lo que se adeuda por el ejercicio del 94 a 95, y el otro referente al segundo trimestre del ejercicio actual. La Corporación, después de mil consideraciones expuestas sobre el particular, acordó pasen a informe de la comisión respectiva.

Se dió lectura del Real decreto de 26 de Diciembre, ampliando el plazo para el abono de los Ayuntamientos que tengan descubiertos con el Tesoro con la bonificación que concede el Real decreto de 16 de Abril.

Con lo que terminó el acto.

Cabrá 15 de Enero de 1896.—Antonio Mengas, Secretario accidental.—V.º B.º El Alcalde: de P. A., Antonio Lama.

Ayuntamiento Constitucional de Montoro

Número 432

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Enero de 1896.

Sesión del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Bartolomé Romero

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento de formar la lista de electores de Compromisarios para Senadores, disponiendo que copia de ella se exponga al público en el sitio acostumbrado de estas Casas Consistoriales hasta el día veinte del mismo mes, y que se anuncie por edictos para conocimiento del vecindario.

Sesión del día 6

Presidencia

del señor Alcalde don Bartolomé Romero

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Ítem el estado de distribución e inversión de fondos para dicho mes.

Señalar las doce de la mañana de los sábados para la celebración de las sesiones ordinarias durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año.

Sesión del día 13

Presidencia

del señor Alcalde don Bartolomé Romero

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Diciembre último, y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Declarar ultimado el padrón vecinal para el corriente año.

Sesión del día 20

Presidencia

del señor Alcalde don Bartolomé Romero

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Que la farola existente en la fachada de la casa número primero de la calle "Anton Diaz", sea trasladada a la del número cinco donde antes se hallaba.

Sesión del día 27

Presidencia

del señor Alcalde don Bartolomé Romero

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar la cuenta de la recaudación de consumos del mes de Diciembre último.

Ítem una cuenta de ciento setenta y cinco pesetas cuarenta y nueve céntimos por alquiler de edificios destinados a los dependientes del resguardo de consumos y material adquirido en el mes de Diciembre último a la Administración del impuesto.

Declarar ultimadas las listas de electores de Compromisarios para Senadores.

Que en cumplimiento de la circular del Ministerio de la Gobernación, fecha veinte y dos de citado mes, se dirija atenta comunicación por la presidencia al excelentísimo señor General Gobernador militar de la provincia, para que se designe el sargento que con residencia en esta población efectúe la talla de los mozos del actual reemplazo y cortos correspondientes a los tres próximos anteriores, así como el caballero oficial que presencie la operación.

El anterior extracto fué aprobado por el ilustrísimo Ayuntamiento en sesión del diez del corriente mes, disponiendo su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial, en cumplimiento del artículo ciento nueve de la vigente ley orgánica.

Montoro trece de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Vicente Gimenéz Cruz. V.º B.º El Alcalde, Bartolomé Romero.